

0005051

MANUEL HOLINA JALIL

SUBINTELENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 9 de enero de 1973, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMID S.A.**;

QUE la abogada **Martha León**, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1972; y, ADM-92-508 de diciembre 14 de 1972; se ha acordado el siguiente:

Artículo primero de la Ley de Registro de la Empresa:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMID S.A.** por el monto de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES**, dividido en **CUATRO MIL** acciones de **UN MIL DÓLARES**, cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Holina Jalil
SUBINTELENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 1985

EFC/LVC
Exp. No. 40358-82

Certificó: que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 39.776, Número 5.618 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 38.208 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.737 y 25.402 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]